

Montevideo, 26 de enero de 2024

Señores

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

A quien corresponda,

Por medio de la presente, Dora García Pereira, con CI [redacted] domiciliada en [redacted] Montevideo, bajo el amparo de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, solicito el acceso a la información que se detalla a continuación, para lo cual registro la siguiente dirección de correo:

Solicito amablemente se me exhiba la información que existiere de las empresas que han accedido a beneficios tributarios amparados en la Ley N° 16.060 de Promoción de Inversiones durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, tanto en lo que refiere a cantidad de empresas como el importe en cifras de beneficios obtenidos, puntualmente para las empresas que utilizaron los indicadores de: Utilización de tecnologías más limpias; Incremento en I+D+i e Indicador sectorial para actividades industriales.

El motivo de la solicitud del acceso a dicha información corresponde a un trabajo de índole académico para la Maestría en Impuestos y Normas de Contabilidad – NIIF de la Universidad ORT Uruguay.

Sería de su gran consideración el acceso a tales datos para el mejor desarrollo del trabajo de investigación.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
Dora García



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Dora García Pereira, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

2024-5-1-0000222

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma solicita información sobre empresas que han accedido a beneficios tributarios amparados en la Ley N° 16.060 de Promoción de Inversiones durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, tanto en lo que refiere a cantidad de empresas como el importe en cifras de beneficios obtenidos, puntualmente para las empresas que utilizaron los indicadores de: Utilización de tecnologías más limpias, Incremento en I+D+i e Indicador sectorial para actividades industriales;

II) que la oficina de Control y Seguimiento de Proyectos de Inversión adjunta la información solicitada;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Asesoría Jurídica de este Ministerio señala que la información brindada no encuadra en lo previsto como información confidencial en el numeral 1 literal D de la Resolución Ministerial N° 8918, de 21 de mayo de 2013, en cuanto no se exponen datos específicos de ninguna empresa, de su patrimonio, contable ni comercial que pueda ser utilizada por competidores, ya que la información no guarda relación con ninguna empresa en particular;

LC

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 2468, de 31 de diciembre de 2015, N° 8918, de 21 de mayo de 2013 y N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9 de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

**1º)** Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Dora García Pereira respecto de los datos que se encuentran agregados a folios 10, y se entregarán en formato papel a cargo de la interesada.

**2º)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008592

Montevideo, 21 FEB 2024

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Dora García Pereira, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma solicita información sobre empresas que han accedido a beneficios tributarios amparados en la Ley N° 16.060 de Promoción de Inversiones durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, tanto en lo que refiere a cantidad de empresas como el importe en cifras de beneficios obtenidos, puntualmente para las empresas que utilizaron los indicadores de: Utilización de tecnologías más limpias, Incremento en I+D+i e Indicador sectorial para actividades industriales;

II) que la oficina de Control y Seguimiento de Proyectos de Inversión adjunta la información solicitada;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Asesoría Jurídica de este Ministerio señala que la información brindada no encuadra en lo previsto como información confidencial en el numeral 1 literal D de la Resolución Ministerial N° 8918, de 21 de mayo de 2013, en cuanto no se exponen datos específicos de ninguna empresa, de su patrimonio, contable ni comercial que pueda ser utilizada por competidores, ya que la información no guarda relación con ninguna empresa en particular;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 2468, de 31 de diciembre de 2015, N° 8918, de 21 de mayo de 2013 y N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9 de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Dora García Pereira respecto de los datos que se encuentran agregados a folios 10, y se entregarán en formato papel a cargo de la interesada.

2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

## PROYECTOS RECOMENDADOS desde el 01/01/2020 al 31/12/2023 - CON INVERSIONES COMPUTABLES POR:

## Investigación Desarrollo e innovación, Tecnologías Limpias y Nivel Tecnológico del Producto Elaborado

Año Recomendado	Régimen de Promoción	Inversión en I+D+i (USD)	Inversión en T/L (USD)	Con Nivel Tecnológico de Prod. Elaborado	Inversión Elegible Comprometida (USD)	Beneficio de IRAE (USD)	% de Uso de Exoneración de IRAE
2020	Dec. 143/018	249.323	249.323	X	562.732	345.123	61%
2020	Dec. 143/018	71.849	29.500	X	263.595	129.346	49%
2020	Dec. 143/018	1.511.679	1.511.679	X	4.563.236	1.878.228	41%
2022	Dec. 268/020	4.190.000	5.742.850	X	9.334.837	6.329.020	68%
2022	Dec. 268/020	261.209	18.000	X	419.605	244.672	58%
2023	Dec. 268/020	275.354	137.043	X	444.262	268.023	60%
2023	Dec. 268/020	48.330	444.452	X	523.584	270.274	52%
2023	Dec. 268/020	20.456.022	16.163.751	X	28.679.314	28.679.314	100%
2023	Dec. 143/018	6.885.056	4.649.076	X	6.885.056	4.612.988	67%
2023	Dec. 143/018	1.508.486	1.508.486	X	4.563.236	1.874.121	41%
2023	Dec. 268/020	35.855.112	35.835.612	X	36.661.550	24.541.241	67%
2023	Dec. 268/020	1.183.025	557.697	X	1.679.201	1.514.639	90%
2023	Dec. 268/020	7.417	20.520	X	66.633	40.026	60%
<b>Total general</b>		<b>72.502.861</b>	<b>66.867.988</b>		<b>94.646.841</b>	<b>70.727.016</b>	